

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 018/2023

REF: ROL 6001-23

**MAT:** Archivo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° **ART512-4117 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **24-11-2022** patrocinado por el arquitecto **PATRICIA ANDREA ACUÑA CONCHA** para el predio ubicado en **CONCON - REÑACA N° 4000 LC 9** comuna de Concon, Rol de avalúo **6001-23.**

2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-4117 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.

4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

ARCHIVAR los documentos adjuntos en el expediente del permiso de edificación de la obra.

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BOULEVARD MONTEMAR SPA** y al arquitecto **PATRICIA ANDREA ACUÑA CONCHA**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 16 de enero de 2023

  
**Ignacio Reyes Basaez**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



IRB/moo

- Propietario INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BOULEVARD  
MONTEMAR SPA  
- Arqto. PATRICIA ANDREA ACUÑA CONCHA  
- Expediente Técnico ART.5.1.2 -ART512-4117  
- Archivo DOM.